

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

1594 Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2010 y plantilla de personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del expediente sobre aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2010, se considera el mismo definitivamente aprobado, el cual está compuesto por el Presupuesto del propio Ayuntamiento y las previsiones de gastos e ingresos de la Sociedad Municipal Onda Cotillas Radio 2000, S.L., cuyo importe consolidado asciende a treinta y dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y uno con veintidós céntimos (32.499.541,22 €), según el siguiente detalle:

Estado de ingresos					
CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO	SOCIEDAD	TOTAL	AJUSTES	CONSOLIDADO
1	6.880.065,36		6.880.065,36		6.880.065,36
2	2.000.000,00		2.000.000,00		2.000.000,00
3	9.927.270,17	30.000,00	9.957.270,17		9.957.270,17
4	5.106.214,00	60.000,00	5.166.214,00	-60.000,00	5.106.214,00
5	152.500,00		152.500,00		152.500,00
O. corrientes	24.066.049,53	90.000,00	24.156.049,53	-60.000,00	24.096.049,53
7	3.985.123,69		3.985.123,69		3.985.123,69
8	30.000,00		30.000,00		30.000,00
9	4.388.368,00		4.388.368,00		4.388.368,00
O. capital	8.403.491,69		8.403.491,69		8.403.491,69
TOTAL	32.469.541,22	90.000,00	32.559.541,22	-60.000,00	32.499.541,22

Estado de gastos					
CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO	SOCIEDAD	TOTAL	AJUSTES	CONSOLIDADO
1	9.312.600,00	75.000,00	9.387.600,00		9.387.600,00
2	7.070.314,00	15.000,00	7.085.314,00		7.085.314,00
3	140.700,00		140.700,00		140.700,00
4	998.200,00		998.200,00	- 60.000,00	938.200,00
O. corrientes	17.521.814,00	90.000,00	17.611.814,00	- 60.000,00	17.551.814,00
6	10.112.622,08		10.112.622,08		10.112.622,08
7	3.502.105,14		3.502.105,14		3.502.105,14
8	33.000,00		33.000,00		33.000,00
9	1.300.000,00		1.300.000,00		1.300.000,00
O. capital	14.947.727,22		14.947.727,22		14.947.727,22
TOTAL	32.469.541,22	90.000,00	32.559.541,22	- 60.000,00	32.499.541,22

PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2010:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Denominación Plaza	N.º	Situación	Escala	Subescala	Clase	Grupo	Observaciones
Secretario/a	1	C	HE	Secretaría	Superior	A1	
	1	V	HE	Intervención - Tesorería	Superior	A1	
Viceinterventor/a	1	C	HE	Secretaría - Intervención		A1	
Tesorero/a	1	V	HE	Intervención - Tesorería		A1	
Técnico/a de Coordinación y Gestión Económico-Admtva	1	C	AE	Técnica	Superior	A1	
Coordinador/a Área Económico - Administrativa	1	V	AE	Técnica	Superior	A1	
Técnico/a de Medio Ambiente	1	V	AE	Técnica	Superior	A1	
Arquitecto/a	1	C	AE	Técnica	Superior	A1	
Veterinario/a	1	C	AE	Técnica	Superior	A1	
Ingeniero/a Superior en Telecomunicaciones	1	C	AE	Técnica	Superior	A1	



Psicólogo/a	1	V	AE	Técnica	Superior	A1	
Técnico/a de Documentación y Promoción Cultural	2	V	AE	Técnica	Superior	A1	
Letrado/a Asesor Jurídico	1	V	AE	Técnica	Superior	A1	
Oficial/a de Policía	2	1C 1V	AE	Técnica	Superior	A1	
Sargento	1	C	AE	Servicios Especiales	Policía Local Ejecutiva	A2	
Técnico/a de Gestión	1	C	AE	Servicios Especiales	Policía Local Ejecutiva	A2	
Técnico/a de Gestión	2	V	AG	De gestión		A2	(1)
Agente de Desarrollo Local	1	C	AE	Técnica	Medio	A2	
Ingeniero/a Técnico Informático	1	V	AE	Técnica	Medio	A2	
Ingeniero/a Técnico Industrial	2	1C 1V	AE	Técnica	Medio	A2	
Arquitecto/a Técnico	1	C	AE	Técnica	Medio	A2	
Coordinador/a Deportivo	2	1C 1V	AE	Técnica	Medio	A2	
Trabajador/a Social	1	C	AE	Técnica	Medio	A2	
Administrativo/a	7	3C 4V	AE	Técnica	Medio	A2	(2)
Cabo	26	14 C 12 V	AG	Administrativa		C1	(5) (6)
Agente Policía Local	7	3C 4V	AE	Servicios Especiales	Policía Local Básica	C1	
Ayudante/a Técnico de Estudios y Proyectos	35	C	AE	Servicios Especiales	Policía Local Básica	C1	
Coordinador/a de Servicios y Compras	1	V	AE	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	C1	
Coordinador/a de Protección Civil	1	C	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C1	
Delineante	1	V	AE	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	C1	
Animador/a Socio - Cultural	4	2C 2V	AE	Técnica	Auxiliar	C1	(2)
Encargada/o Biblioteca	1	C	AE	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	C1	
Animador/a Técnico - Deportivo	1	V	AE	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	C1	
Inspector/a de Obras	1	V	AE	Técnica	Auxiliar	C1	(2)
Auxiliar Administrativo	1	V	AE	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	C1/C2	(3)
Auxiliar de Biblioteca	9	5C 4V	AG	Auxiliar		C2	
Agente Notificador/a	1	V	AE	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	C2	(2)
Ordenanza Notificador/a	1	C	AG	Auxiliar		C2	
Ayudante/a Coordinador Deportivo	1	C	AG	Auxiliar		C2	
Encargado/a Polideportivo	1	C	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	
Herrero/a	1	C	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	
Conductor/a	1	C	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	
Fontanero/a	2	C	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	
Encargado/a General	1	C	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	
Oficial/a 1.ª	1	C	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	
Oficial/a 1.ª electricista	2	C	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	
Oficial/a	1	V	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	(2)
Oficial/a de Jardines	2	C	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	
Operario/a de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas	1	C	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	
Personal Polivalente	3	V	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	(4)
Peón/a Polivalente	2	C	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	AP	
Conserje	4	3C 1V	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	AP	(2)
Limpiadoras/es	2	V	AG	Subalterna		AP	
Peón/a	3	C	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	AP	
	2	C	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	AP	

HE.- Habilitados de carácter Estatal.

AP.- Agrupaciones Profesionales.

(1) Estando previsto que estas vacantes sean cubiertas mediante promoción interna, las plazas de origen correspondientes a los funcionarios que se promocionen podrán ser amortizadas.

(2) Estas plazas se transforman de laboral fijo a funcionario, por lo que una vez cubiertas las de funcionarios se amortizarán las de Laboral Fijo.

(3) Deberá reservarse para su provisión por Policías Locales en segunda actividad.

(4) Del estudio de las tareas realizadas por los peones polivalente laboral fijo se deduce que una de ellas debe ser de operario de mantenimiento de instalaciones deportivas, por lo que una vez cubiertas se amortizará una plaza de peón polivalente de la plantilla de personal laboral fijo.

(5) Del estudio de las tareas realizadas por el Técnico de Cultura personal laboral fijo se deduce que debe ser de Administrativo, por lo que una vez cubiertas las plazas de Administrativo se amortizará la plaza de Técnico de Cultura de la plantilla de personal laboral fijo.

(6) Estando previsto que cinco plazas de Administrativo vacantes se provean mediante promoción interna.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

Denominación Plaza	N.º	Situación	Categoría	Titulación	Observaciones
Abogado/a	1	C	Abogado	Licenciado en Derecho	
Trabajador/a Social	3	V	Trabajador Social	Diplomado en Trabajo Social	
Técnico/a de Cultura	1	V	Administrativo	Bachiller Superior o equivalente	
Delineante	1	V	Delineante	FP 2 en Delineación o equivalente	
Animador/a Técnico - Deportivo	1	V	Animador Técnico - Deportivo	FP2 Técnico de Animación en actividades físicas y deportivas	
Electricista	1	V	Electricista	FP1 en Electricidad o equivalente	
Auxiliar Administrativo/a	3	C	Auxiliar	Graduado Escolar o equivalente	
Auxiliar de Biblioteca	1	V	Auxiliar	Graduado Escolar o equivalente	
Encargado/a Polideportivo	1	C	Encargado Polideportivo	Graduado Escolar o equivalente	
Peón/a Limpieza Vial	1	1C	Peón Limpieza Vial	Certificado escolaridad	
Polivalentes	3	3V	Polivalentes	Certificado Escolaridad	

C) FUNCIONARIOS DE EMPLEO:

Denominación Plaza	N.º	Categoría
Responsable de participación ciudadana y Gabinete de Alcaldía	1	Jornada completa

Contra la Presente resolución y de conformidad con lo establecido en el Art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en le B.O.R.M., conforme a lo establecido en el Art. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Torres de Cotillas, 20 de enero de 2010.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.